

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
SORIA
AYUNTAMIENTO DE POZALMURO

Anuncio de notificación de 12 de diciembre de 2023 en procedimiento de liquidación provisional de las obras a ejecutar subsidiariamente en el inmueble sito en Pozalmuro, calle Caldihuela nº 36. Expediente nº 71/2023.

ID: N2300937864

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda realizar la notificación del acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2023, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ya que intentada la notificación a la propietaria que se relaciona a continuación, esta no se ha podido practicar:

Expediente	71/2023. Liquidación Provisional Obras
Referencia Catastral	4753005WM7245S0001WO
Localización	Calle Caldihuela 36; Pozalmuro (Soria)
Titular	73547812-E

ACUERDO:

Considerando que este Ayuntamiento debe proceder a la ejecución subsidiaria de las obras necesarias para conservar el inmueble sito en Pozalmuro, calle Caldihuela 36, en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, como consecuencia del incumplimiento por parte de la propiedad del Decreto 2021-0002 de 2 de febrero de 2021.

Considerando que el Ayuntamiento mediante Decreto 2022-0011, de 8 de agosto, acordó liquidar el importe de la ejecución subsidiaria de forma provisional antes de realizar la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Considerando que la liquidación provisional asciende a la cantidad de veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco euros (24.965,00 €).

Visto el informe-propuesta de Tesorería-Intervención y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero. Aprobar la liquidación provisional del importe correspondiente a las obras que deben ejecutarse subsidiariamente por este Ayuntamiento, con el fin de conservar el inmueble sito en Pozalmuro, calle Caldihuela 36, en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, conforme al decreto 2021-0002, de 2 de febrero de 2021, con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO
NIF: 73547812-E
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS

Base imponible	24.965,00
CUOTA	24.965,00
Bonificación	0,00
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	24.965,00

Segundo. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:	
Pago presencial en cualquier oficina de Caja Rural de Soria	Transferencia Bancaria

Tercero. La presente liquidación tiene carácter provisional y se realiza con carácter previo a la ejecución de las obras, a reserva de la liquidación definitiva”.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de SORIA, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Se indica finalmente, que tanto el acuerdo que se notifica, el correspondiente DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS para su pago, así como el expediente en su conjunto, se encuentran a disposición de la interesada para su examen y conocimiento en la secretaría del Ayuntamiento de Pozalmuro (Soria), en el horario de martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://pozalmuro.sedelectronica.es>

Pozalmuro, 12 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, D. José Esteban Pinilla Lucas